

*CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE*

Oficio N° 260

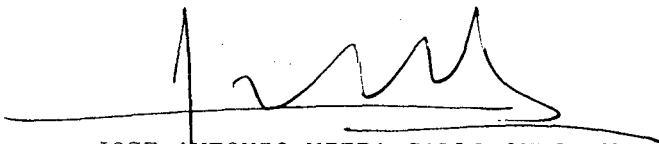
VALPARAISO, 7 de marzo de 1991.

La Cámara de Diputados tuvo a bien prestar su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo ese H. Senado, al proyecto de ley que deroga el Título II de la ley N° 18.490, que estableció la obligatoriedad del seguro de responsabilidad civil por daños a vehículos de terceros.


Lo que tengo a honra decir a V.E. en respuesta a su oficio N° 842, de 6 de marzo de 1991.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V.E.



JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY  
Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO  
Secretario Acc. de la Cámara de Diputados

S. E. EL  
PRESIDENTE  
L H. SENADO